



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

COMUNICADO 51

EXHORTAN AL INSTITUTO DE MOVILIDAD PARA QUE APLIQUE SANCIONES A EMPRESAS TRANSPORTISTAS QUE INCUMPLAN

- **"Que se hagan valer las sanciones previstas en la Ley y Reglamentos contra las personas concesionarias que no brinden buen servicio":
Diputada Michel Sánchez**

Mexicali, B.C., jueves 29 de agosto de 2024.- El Congreso del estado emitió un atento exhorto al C. Jorge Alberto Gutiérrez Topete, director general del Instituto de Movilidad Sustentable de Baja California (IMOS), para que se hagan valer las sanciones previstas por las leyes y reglamentos en materia de movilidad y transporte público contra las personas concesionarias que incumplan con los requisitos que deben cumplir las unidades de transporte público.

Al dar lectura a la proposición con punto de acuerdo, la diputada Michel Sánchez Allende reconoció los avances emprendidos por la Gobernadora, Marina del Pilar Ávila Olmeda, como son la ruta violeta que es totalmente gratuita, el taxi violeta, mujeres al volante y la transición al esquema de prepago o pago electrónico en los camiones de ruta.

"Sin embargo, desde la implementación de este último punto, es que la ciudadanía en el municipio de Mexicali, ha reportado reiteradamente el incumplimiento no sólo de las tarifas fijadas por el IMOS, la falta de validador o lector de tarjeta de pre pago o su ausencia en los camiones, sino también las eternas faltas de no contar con aire acondicionado, no pasar por la ruta y no subir pasaje".

Al respecto, la legisladora inicialista refirió que la entidad ha proporcionado información respecto las denuncias y reporte del incumplimiento de las personas concesionaria, por ejemplo, del 26 de junio al 31 de julio de 2024 se recibieron 25 quejas por falta de aire acondicionado; 15 quejas por que las unidades de transporte no pasan por la ruta; 11 quejas por la falta de funcionamiento del validador de tarjeta de prepago; 6 quejas por no subir al pasajero y 5 quejas por alteración de la tarifa.

"Por eso es que, se hace un llamado para que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California, así como por el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Mexicali, se multe o revoque las concesiones a las empresas transportistas que sigan incumpliendo reiteradamente con las condiciones en las que debe prestarse el servicio".

El derecho a la movilidad se encuentra reconocido tanto en la Constitución federal como en la Constitución local, en los artículos 4º y 7º, respectivamente. Ahora bien, como ya se ha mencionado previamente en otros exhortos, la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial (ENAMOV) 2023-2042, reconocer que el eje rector de los sistemas de transporte público es el reducir las desigualdades en las ciudades mexicanas.